

Gobierno
del Estado



Coahuila
de Zaragoza

2017 - 2023

PRONNIF

**PROGRAMA ESPECIAL DE
PROCURACION DE JUSTICIA
PARA LOS NIÑOS, NINAS
Y LA FAMILIA**

¡Fuerte,
Coahuila) **es!**



**PROGRAMA ESPECIAL
DE PROCURACION DE
JUSTICIA PARA LOS
NINOS, NINAS
Y LA FAMILIA**

**¡Fuerte,
Coahuila) es!**



PROGRAMA
ESPECIAL
DE PROCURACIÓN
DE JUSTICIA
PARA LOS NIÑOS,
NIÑAS Y LA FAMILIA

2 0 1 7 - 2 0 2 3

**Gobierno
del Estado**



Coahuila
de Zaragoza

© Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza

La Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia y la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo coordinaron la integración, diseño e impresión de este documento.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, México
Septiembre de 2018

www.coahuila.gob.mx

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

YEZKA GARZA RAMÍREZ
PROCURADORA PARA NIÑOS, NIÑAS Y LA FAMILIA



CONTENIDO

➤	PRESENTACIÓN	PÁGINA	6	➤	MARCO JURÍDICO	PÁGINA	10
---	---------------------	--------	----------	---	-----------------------	--------	-----------

➤	1.	DIAGNÓSTICO	PÁG 15
➤	2.	VISIÓN Y MISIÓN	PÁG 35
➤	3.	OBJETIVO GENERAL, OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN	PÁG 39
		3.1	• Promoción y difusión de los derechos de la niñez
		3.2	• Orientación y cultura de la prevención
		3.3	• Restitución de derechos
		3.4	• Supervisión de albergues para el bienestar de niños, niñas y adolescentes
		3.5	• Adopción y hogar sustituto
		3.6	• Desarrollo integral del adolescente
		3.7	• Niños, niñas y adolescentes migrantes
➤	4.	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	PÁG 49
		4.1	• Indicadores



PRESENTACIÓN



Una de las prioridades de nuestra Administración es instrumentar las políticas públicas necesarias para garantizar los derechos de los niños, niñas y las familias coahuilenses. Debemos procurar que su desarrollo físico y mental se dé en el mejor de los entornos, y así, asegurar para ellos un futuro en el que sean personas plenas, capaces de conformar sus propias familias y convivir en una sociedad más justa, en la que además tengan un rol como actores de cambio.

Coahuila ha sido modelo para otros estados al ser de las primeras entidades del país en contar con una dependencia especializada que tiene como propósito garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de los menores y las familias, establecidos tanto en ordenamientos nacionales como en tratados internacionales. Esta es una tarea que debe ser atendida de manera permanente y nos aseguraremos de que así sea.

Este Programa Especial de Procuración de Justicia para los Niños, Niñas y la Familia, recoge las demandas ciudadanas más sensibles en este tema, toda vez que está con-

formado de acuerdo con lo determinado en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023, que fue ampliamente consultado en diversos foros en todas las regiones del estado.

Los objetivos específicos y las líneas de acción aquí contenidos están orientados a temas como la promoción, respeto y difusión de los derechos de la niñez y adolescencia; su restitución, en los casos en que éstos sean vulnerados; la búsqueda de familias adecuadas para aquellos menores susceptibles de ser adoptados o requieran vivir en un hogar sustituto, la atención a los infantes y jóvenes migrantes, y el desarrollo integral de los adolescentes, mediante actividades que incluyen disciplinas deportivas, culturales, de instrucción técnica y académica, así como la atención médica y psicológica.

Nos comprometimos a trabajar por las familias, la infancia y juventud porque sabemos que en sus manos estará el futuro de Coahuila, lo que ahora hagamos por salvaguardar y garantizar sus derechos, será en beneficio de toda la sociedad.

Con justicia para todos, ¡Fuerte, Coahuila es!



Miguel Ángel Riquelme Solís

Gobernador Constitucional del Estado
de Coahuila de Zaragoza



...CONSERVAR LOS BIENES.
-Introducir cualquier tipo de arma (cuchillos navajas pistola)
Los usuarios que alteren, dañen o hagan mal uso de las
instalaciones deportivas o no respeten el presente
reglamento serán consignados a las autoridades.



MARCO JURÍDICO



Para la procuración de justicia y con el objeto de cumplir con los fundamentos que rigen en materia de protección de los derechos de la niñez y adolescencia, el Estado de Coahuila de Zaragoza cuenta con el siguiente marco legal.

En el ámbito Internacional la Convención sobre los Derechos del Niño, instituye derechos fundamentales de la infancia y adolescencia a fin de protegerlos de cualquier forma de riesgo a su integridad física, psicológica y sexual, haciendo énfasis en el papel fundamental de la familia y el estado en la protección y garantía de sus derechos.

De igual manera la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que en todas las decisiones y actuaciones del estado se velará y se cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

En 2011 con la reforma al artículo 73 constitucional que otorgó al H. Congreso de la Unión la facultad de expedir leyes generales que establezcan la concurrencia de la Federación, los Estados, el Distrito Federal actualmente Ciudad de México y los Municipios

pios en materia de derechos de niños, niñas y adolescentes, y que generó la posibilidad de contar con un instrumento jurídico, que homologa y establece claramente la forma y términos de participación de los tres órganos de gobierno, en el marco de una relación armónica, a través de una ley general.

Por lo anterior, el estado adicionó el párrafo tercero al artículo 8º de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza estableciendo que la protección y garantía de los derechos humanos reconocidos a favor de niños y niñas, estará a cargo de una Procuraduría y del Sistema Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de los Niños y Niñas, por medio del cual se establecen los mecanismos de coordinación y participación entre organismos públicos y privados.

Posteriormente, con la promulgación de la Ley del Sistema Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de Niños y Niñas del Estado de Coahuila de Zaragoza, el estado se situó como la primera entidad en contar con una legislación de avanzada en materia de derechos de la infancia y adolescencia. Algunos de los elementos más relevantes de dicho cuerpo normativo son el reconocimiento de niños, niñas y adolescentes como titulares de derechos, la transición de un enfoque asistencialista a uno garantista y el establecimiento de mecanismos institucionales para la garantía de derechos.

Es importante señalar que con la creación de la Ley para la Familia y el Código de Procedimientos Familiares ambos para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se fortalece el sistema legal de protección a la infancia y adolescencia a través de la actuación de los órganos jurisdiccionales en la garantía y restitución de derechos.





1.



**PROGRAMA ESPECIAL
DE PROCURACION DE
JUSTICIA PARA LOS
NIÑOS, NIÑAS
Y LA FAMILIA**



Diagnóstico

En el Estado de Coahuila y a fin de preservar una política de Protección y Garantía de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes se creó un modelo de atención integral en el que se les reconoce como sujetos de derecho, al promulgar la Ley del Sistema Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de Niños y Niñas, la cual da cumplimiento a las observaciones y re-

comendaciones de organismos internacionales que establecen los principios rectores que orientan la política estatal en materia de protección a los derechos humanos, a través de un sistema basando en tres ejes rectores que son: El Consejo Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de Niños, Niñas y Adolescentes, la Secretaría Ejecutiva y la Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia.

Con la publicación de la Ley del Sistema Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de Niños y Niñas del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el año 2014 se instala la Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia, la cual, es el mecanismo de protección y garantía de los derechos humanos de niños y niñas, dependencia que cuenta con facultades y atribuciones que le confiere la ley en materia de protección a la familia.

En el contexto nacional, existen en las 32 entidades federativas procuradurías para la defensa del menor y la familia, las cuales están adheridas y coordinadas por los Sistemas Estatales DIF, a diferencia de Coahuila esta se encuentra constituida como un órgano público descentralizado del Gobierno del Estado. Asimismo, en la actualidad se suman 800 instancias en toda la república, ubicadas en los tres órdenes de gobierno, para la procuración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

En diciembre de 2017, la Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia es nombrada como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, cambio que permitió elevar la eficacia en la operación de los programas de atención, prevención y restitución de los derechos humanos de la infancia y adolescencia, sobresaliendo con la incorporación el Cuerpo de Policía Especializada para la investigación pronta, oportuna y eficiente



de los reportes de vulneración de derechos, con ello la implementación de medidas especiales de protección y restitución de derechos que de manera administrativa y urgente han logrado prevenir y sustraer a niños, niñas y adolescentes del riesgo, amenaza, afectación, restricción o vulneración de sus derechos hasta en tanto reciben la protección judicial necesaria, los servicios de mediación y conciliación como vía preferente de resolución de conflictos.

La procuraduría cuenta con el desarrollo de programas de prevención sobre el maltrato infantil, la detección y atención del abuso sexual, la trata de personas y problemáticas que afectan a la infancia y adolescencia.

TABLA 1

DISTRIBUCIÓN DE POBLACIÓN POR EDADES DE 0 A 17 AÑOS EN COAHUILA 2010

EDAD	MASCULINO	FEMENINO	TOTAL
00-04 años	131,289	126,957	258,246
05-09 años	137,858	132,878	270,736
10-14 años	136,153	132,040	268,193
15-17 años	81,232	79,380	160,612

Fuente: INEGI. Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Censo de Población y Vivienda 2010.

En la entidad se cuenta con seis subprocuradurías regionales, a fin de que de forma coordinada formulen, ejecuten y den seguimiento a las políticas, programas y acciones para la prevención y protección de los derechos vulnerados o restringidos de los niños, niñas y adolescentes.

Asimismo, en el estado se encuentran 38 procuradurías municipales que fortalecen y coordinan sus líneas de acción con las subprocuradurías regionales para la implementación de forma eficiente del sistema estatal para la garantía de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes.

Para contextualizar y ubicar el universo de la población que compete atender en la atención de niños, niñas y adolescentes con el nuevo enfoque de derecho, se hace referencia al Censo de Población y Vivienda elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) durante el 2010. Para ese año en Coahuila existía una población total de 2,748,391 de los cuales 1,364,197 son hombres y 1,384,194 mujeres. De esa población 957,787 son niños, niñas y adolescentes, de los cuales 486,532 son hombres y 471,255 son mujeres, resaltando la población de 5 a 9 años de edad como se muestra en la siguiente tabla de distribución por edades. *(Tabla 1)*

TABLA 2

DISTRIBUCIÓN DE POBLACIÓN POR EDADES DE 0 A 19 AÑOS EN COAHUILA 2015

EDAD	POBLACIÓN TOTAL	HOMBRES	MUJERES
Total Coahuila	2,954,915	1,462,612	1,492,303
00-04 años	274,796	139,896	134,900
05-09 años	270,275	137,457	132,818
10-14 años	282,065	142,640	139,425
15-19 años	269,749	138,541	131,208
Total 0-19 años	1,096,885	558,534	538,351

Fuente: INEGI. Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Encuesta Intercensal 2015.

De igual manera, de acuerdo a estadísticas de la Encuesta Intercensal del INEGI, en el 2015 Coahuila cuenta con una población de 1,492,303 mujeres y 1,462,612 hombres, siendo un total de 2,954,915 habitantes en el estado, lo cual, lo ubica en el lugar 16 a nivel nacional por contar con el 2.5% del total habitantes en la república mexicana. El 90% de esta población del estado se encuentra en la zona urbana, mientras que el 10% en el área rural. (Tabla 2)

En la encuesta en el 2015 existían 1,096,885 personas de 0 a 19 años de edad, en donde sobresale la población de edad de 10 a 14 años con 282,065 niños y niñas.

En materia de Salud, el Censo de INEGI 2010, señala que Coahuila ocupó el primer lugar con menos población de 0 a 17 años sin derechohabencia.

Respecto al derecho que tienen todos los niños y niñas al nacer, la Ley del Sistema Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de los Niños y Niñas del Estado de Coahuila de Zaragoza, menciona que todo niño será inscrito inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre,

a adquirir una nacionalidad y en la medida de lo posible a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos.

Al nacimiento de un niño o niña, el registro de su nacimiento representa una constancia oficial de su existencia, asimismo, con la inscripción en el registro civil se reconoce a la persona ante la ley, le da una identidad y establece vínculos familiares, culturales y nacionales. Por lo que la falta de inscripción del nacimiento en el registro civil constituye una clara violación del derecho humano.

El fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) México, en su estudio Derecho a la Identidad, "la Cobertura del Registro de Nacimiento en México de 1999 y 2009", menciona que de 1999 a 2009, la población presentó un incremento de 15 millones de habitantes, asimismo, en este tiempo los nacimientos presentaron un descenso en la Tasa Global de Fecundidad del país.

En el 2009, de las cuatro entidades que presentaron más de 150 mil nacimientos durante 1999, solo el Estado de México se mantuvo en este rango, por su parte, los estados de Jalisco, Veracruz y Distrito Federal, ahora Ciudad de México, descendieron.

En el siguiente rango con nacimientos entre 50 mil y 99 mil, se encuentra Baja California, Sonora, Sinaloa, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas, San Luis Potosí, Hidalgo, Michoacán, Guerrero y Oaxaca.

Es importante resaltar que en el 2009, Coahuila se encontraba dentro de las 10 entidades con una cobertura completa de registros de nacimiento, al igual que Aguascalientes, Guanajuato, Jalisco, Zacatecas, Yucatán, San Luis Potosí, Estado de México, Querétaro y el Distrito Federal.

Ya que, para acceder al derecho a la educación, todo niño o niña debe estar debidamente registrado. En la Ley del Sistema Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de los Niños y Niñas del Estado de Coahuila de Zaragoza, se señala que todo menor de edad tiene derecho a recibir una educación gratuita y de calidad.

El INEGI de acuerdo a indicadores de la Encuesta Intercensal 2015 la media nacional de escolaridad de la población entre 15 años y más es de 9.2 %. Ubicando a Coahuila en el promedio 9.9% por encima de la media, lo que equivale al primer año de educación media superior.

En el cuarto trimestre del 2017, el INEGI elabora la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, en la que analiza las actividades laborales y educativas de niños, niñas y adolescentes entre 5 y 17 años.

Asimismo, en la encuesta se identifica a la población que se encuentra en edad escolar y su condición de asistencia, lo cual se observa en la tabla 3, identificando en los cuadros 4 y 5 la regularidad con la que acuden de acuerdo al género. *(Tablas 3, 4 y 5)*

TABLA 3

POBLACIÓN TOTAL DE 5 A 17 AÑOS EN CONDICIÓN DE ASISTENCIA ESCOLAR

ENTIDAD	POBLACIÓN TOTAL DE 5 A 17 AÑOS	CONDICIÓN DE ASISTENCIA ESCOLAR	
		Asiste	No asiste
Coahuila	730,547	684,742	45,805

Fuente: INEGI. Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Módulo de trabajo infantil, IV Trimestre 2017.

TABLA 4**POBLACIÓN MASCULINA DE 5 A 17 AÑOS EN CONDICIÓN DE ASISTENCIA ESCOLAR**

ENTIDAD	POBLACIÓN MASCULINA DE 5 A 17 AÑOS	CONDICIÓN DE ASISTENCIA ESCOLAR	
		Asiste	No asiste
Coahuila	372,217	347,827	24,390

Fuente: INEGI. Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Módulo de trabajo infantil, IV Trimestre 2017.

TABLA 5**POBLACIÓN FEMENINA DE 5 A 17 AÑOS EN CONDICIÓN DE ASISTENCIA ESCOLAR**

ENTIDAD	POBLACIÓN FEMENINA DE 5 A 17 AÑOS	CONDICIÓN DE ASISTENCIA ESCOLAR	
		Asiste	No asiste
Coahuila	358,330	336,915	21,415

Fuente: INEGI. Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Módulo de trabajo infantil, IV Trimestre 2017.

Otros indicadores del estudio señalan que a nivel nacional del total de la población entre 5 y 17 años, 38,838 realizan algún tipo de ocupación laboral.

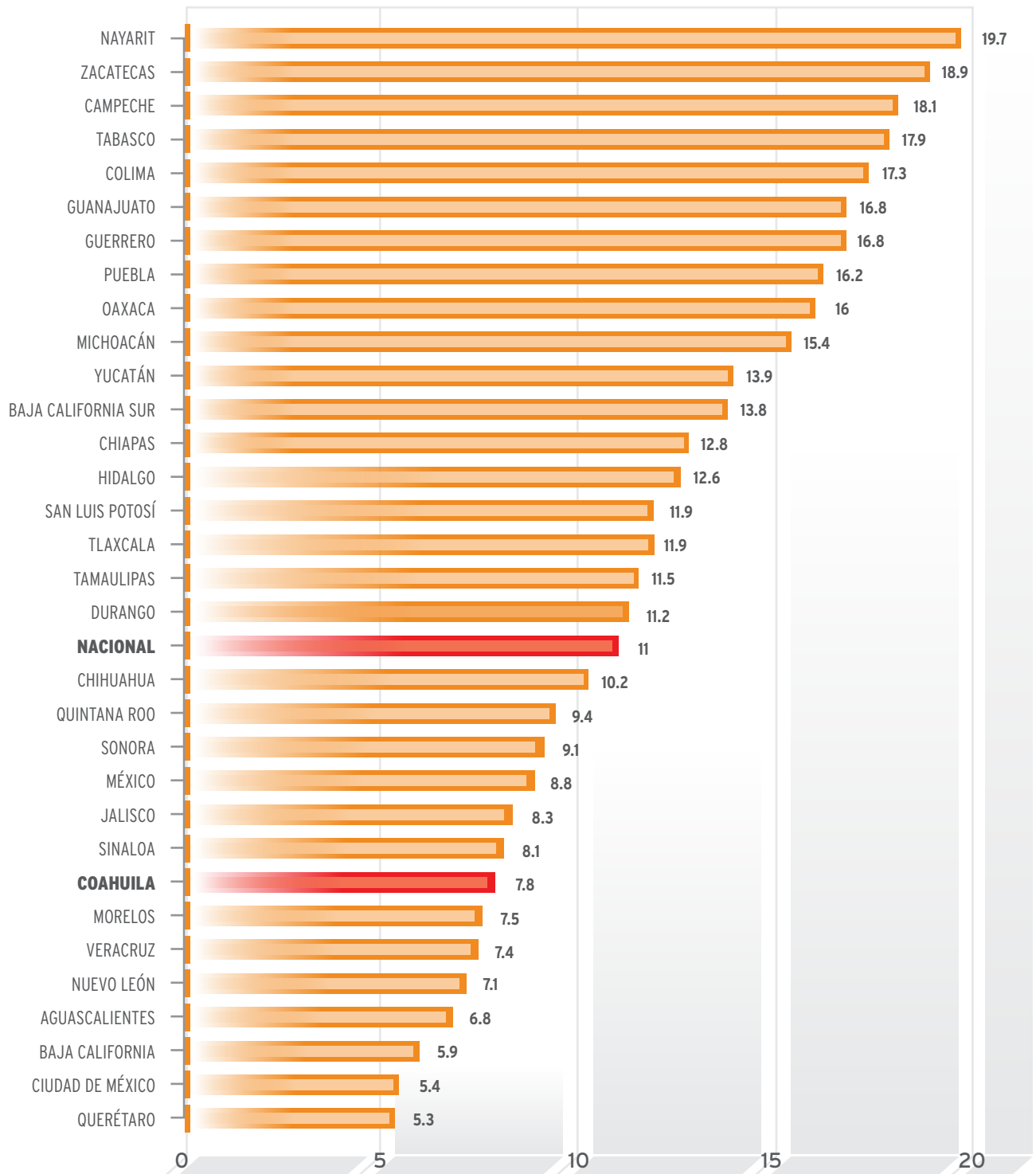
En el período 2015 a 2017 la tasa de trabajo infantil disminuyó de 12.4% a 11%. El comportamiento según el sexo reportó una disminución en el trabajo infantil en niños, al pasar de 15% a 13.6%, lo mismo que el trabajo infantil en niñas de 9.6% a 8.4 por ciento.

La tasa de trabajo infantil por entidad federativa reportó que en el 2017 el estado de Nayarit presentó la mayor tasa con 19.7%, mientras que la más baja se observó en Querétaro con 5.3%, ubicando a Coahuila con el 7.8% encontrándose por debajo de la media nacional que corresponde al 11 por ciento. *(Gráfica 1)*

Otra situación importante que afecta a los adolescentes, es el embarazo en las jóvenes, en el cual presentan riesgos de sa-

GRÁFICA 1

TASA DE TRABAJO INFANTIL POR ENTIDAD FEDERATIVA, 2017



Fuente: INEGI. Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Módulo de trabajo infantil, IV Trimestre 2017.

lud tanto para la madre como para el bebé, siendo estos más graves a medida en que la gestante es menor. Frecuentemente las adolescentes en estado de gestación no reciben cuidados prenatales a tiempo, lo que puede provocar problemas posteriores, cabe la posibilidad de que presenten mayor riesgo de hipertensión arterial y sus complicaciones, así también el bebé puede presentar parto prematuro y poco peso al nacer, especialmente cuando se presentan condiciones sociales y económicas precarias, en donde el cuidado de la salud es inferior a lo ideal, lo cual es determinante en el desarrollo psicosocial materno posterior.

En el 2011, la OMS señala que existen 16 millones de adolescentes entre 15 y 19 años, de las cuales aproximadamente 1 millón de niñas menores de 15 años dan a luz cada año, siendo la mayoría de origen de países de ingresos bajos y medianos. Asimismo, señala que las complicaciones que se presentan durante el embarazo y el parto, son la segunda causa de muerte en la población de 15 a 19 en todo el mundo.

Dentro del contexto nacional, CONAPO, señala que en el 2016 a nivel nacional se estima que la tasa de fecundidad en niñas y adolescentes entre 10 y 14 años es de 2.15 nacimientos por cada mil, mientras que la población de 12 a 14 años presenta mayor riesgo por lo que la tasa es de 3.55 nacimientos por cada mil, tal como se muestra en la tabla número 6, observándose en la misma un comparativo de este indicador con el año 1990, en donde se aprecia un notable incremento.

Dentro de los estados con más altas tasas de fecundidad en el 2016, Coahuila, ocupó la tercera posición con una tasa de 3.23 de 10 a 14 años y de 5.38 en la población de 12 a 14 años, ambos

TABLA 6**TASA NACIONAL DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES**

TASA NACIONAL DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES		
Edad	1990	2016
10-14 años	1.58	2.15
12-14 años	2.59	3.55

Fuente: CONAPO. Consejo Nacional de Población, Estadísticas Vitales de Nacimientos 1990-2016.

estratos por cada mil personas, ubicando al estado de Guerrero y Chiapas en primero y segundo lugar.

Otro indicador importante, es que cerca del 10% de las niñas y adolescentes presentan un rezago escolar, dado que cuentan con primaria incompleta o menos.

Con respecto a la población de menores 15 años en esta situación, CONAPO señala que, en 2016, el 82.4% se dedica a los quehaceres del hogar, mientras que 12.0% sigue estudiando después del nacimiento de su hijo.

Otro problema que influye y afecta en la niñez es el tema de migración de menores, el Sistema Nacional DIF, menciona que en lo que va de la década el Estado Mexicano ha presentado un incremento de forma dramática de adolescentes migrantes no acompañados por el territorio nacional.

Según la Red por los Derechos de la Infancia en México, en el estudio Análisis Situacional de Niñas, Niños y Adolescentes en los Estados de la Frontera Norte, señalan que durante el 2012 se observa un alza importante de niñez migrante no acompañada detenida por la patrulla fronteriza en Estados Unidos, por lo que durante el 2012 las detenciones de niñez no acompañada fue mayor a 300% con respecto al 2011.

TABLA 7

PORCENTAJE DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS DE ACUERDO CON EL SECTOR DE LA FRONTERA SUROESTE DE ESTADOS UNIDOS DONDE FUERON APREHENDIDOS POR LA PATRULLA FRONTERIZA, POR AÑO FISCAL

*2010-2016.

SECTOR	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016 (HASTA ENERO)
San Diego	5.3	3.4	2.1	1.7	1.4	2.7	2.4
El Centro	2.4	2.9	2	1.1	1.0	1.7	1.6
Yuma	1.2	1.4	1.1	0.6	0.5	2.7	5.8
Tucson	43.4	36.9	29.7	23.4	12.1	15.1	12.2
El Paso	5.5	4.4	2.7	1.9	1.5	4.2	5.8
Big Bend	1.1	1.2	0.7	0.3	0.4	2.1	2.5
Del Río	5.5	7.0	6.6	5.5	4.8	5.7	4.8
Laredo	8.5	10.1	10.9	9.8	5.5	6.2	4.9
Río Grande Valley	27.0	32.8	44.1	55.6	72.9	59.7	60.1

Fuente: DIF. Sistema Nacional, US Border Patrol 2016.

El sistema Nacional DIF en su publicación Migración de niños, niñas y adolescentes, Antecedentes y análisis de información de la Red de Módulos y Albergues de los Sistemas DIF 2007-2016, presenta información proporcionada por la Oficina de Reubicación de Refugiados de Estados Unidos, de los casos de menores migrantes no acompañados que son puestos bajo su responsabilidad, generalmente tras ser aprendidos por la patrulla fronteriza.

En este estudio, se aprecia en la tabla número 7 el porcentaje de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados aprendidos por la patrulla fronteriza, en el cual se señala que durante el año fiscal 2016 la mayoría de los menores no acompañados el 60.1% fueron aprendidos en el Río Grande Valley (frontera con Tamaulipas), el segundo sector de importancia para los menores no acompañados

fue Tucson con el 12.2% (frontera con el este de Sonora), y el tercero Yuma con el 5.8% (frontera con el oeste de Sonora).

En este estudio, señalan que las principales entidades federativas de origen de los niños, niñas y adolescentes migrantes mexicanos repatriados durante el 2015, fueron Oaxaca (12.5%), Guerrero 10.1%, Sonora 10% y Tamaulipas 9.4 por ciento.

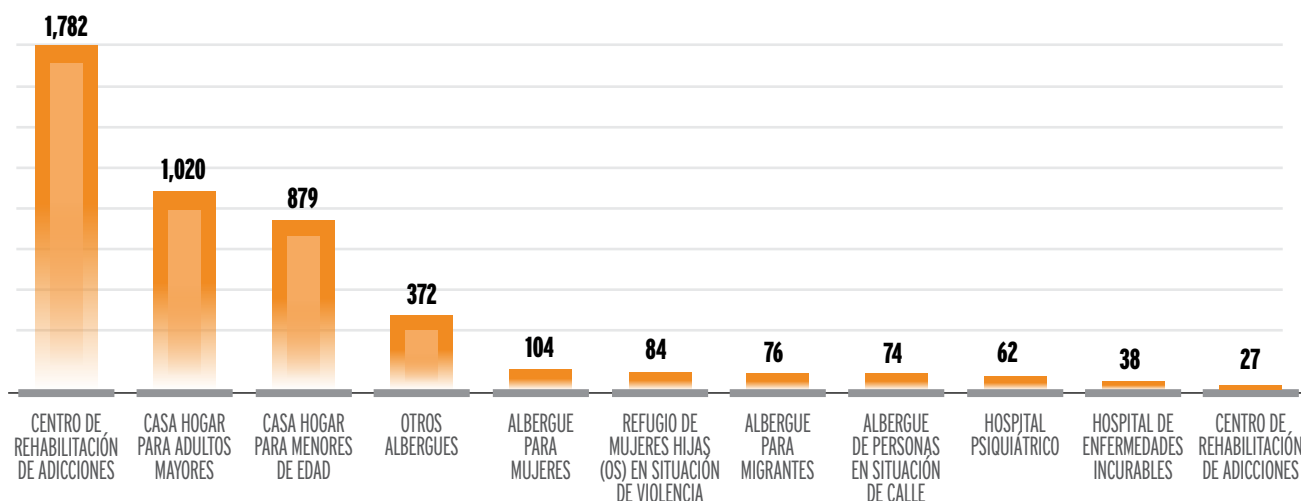
Asimismo, la CONAPO en su anuario de Migración y Remesas México 2017, señala que entre los años fiscales 2010 y 2014, el número de menores no acompañados aprehendidos por la patrulla fronteriza se incrementó de 18,411 a 68,541, cifra que se redujo durante el 2015, sin embargo, en el 2016 se observa un nuevo aumento. Para el 2016, el 20.0% correspondía a México, el 31.7% a Guatemala, el 29.3% a El Salvador y el 17.5% a Honduras.

Casi en todos los eventos de repatriación de menores mexicanos desde Estados Unidos corresponde a adolescentes de 12 a 17 años, sumando más del 90% en el período 2010-2015, de los cuales la mayoría son de sexo masculino, lo que representa más del 80 por ciento.

En México existen 76 albergues o centros de asistencia social para las personas migrantes, esta información fue extraída del estudio realizado durante el 2015 por el INEGI en coordinación con el Instituto Nacional de Desarrollo Social, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, la Red Nacional de Refugiados y el Instituto Nacional de Mujeres, siendo este el primer Censo de Alojamientos de Asistencia social que tiene como fin el contar con información estadística referente a las condiciones de vida de la población que reside en alojamientos de asistencia social. *(Gráfica 2)*

GRÁFICA 2

ALOJAMIENTOS DE ASISTENCIA SOCIAL (CENTROS DE REHABILITACIÓN)



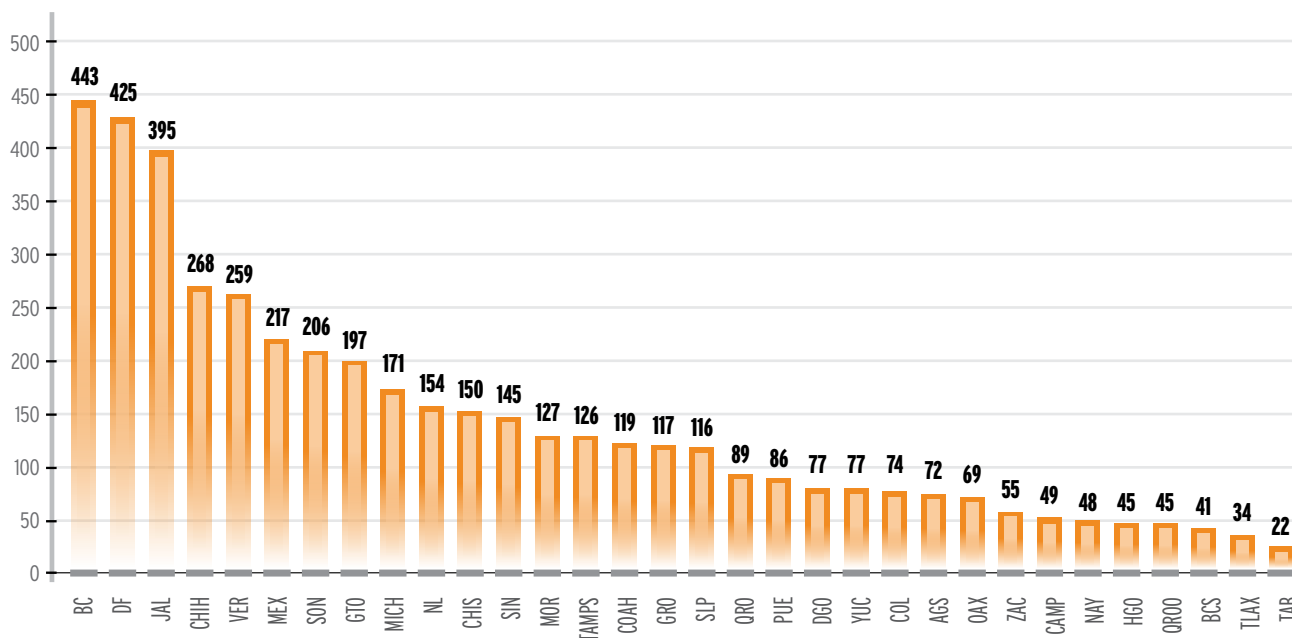
Fuente: INEGI. Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Censo de Alojamiento de Asistencia Social 2015.

En este censo se trabajó con un total de 4,518 centros, de los cuales 96.1% reportaron estar activos, mientras que el 3.9% se encontró en operación pero sin población, se detectó que de acuerdo al total, 1,782 centros de rehabilitación son para personas con adicciones, así como también poco más de la quinta parte son casas hogar para adultos mayores con 1,020 centros, y otra quinta parte son casas hogar para menores con 879, por lo que los albergues para indígenas muestran el menor número, sólo 27 albergues.

Las entidades que encabezan el mayor número de alojamientos son Baja California, Distrito Federal y Jalisco de los cuales de acuerdo al orden cuentan con 443, 425 y 395 albergues, mientras que en el contexto de Coahuila se identificaron 119 centros de asistencia social. (Gráfica 3)

GRÁFICA 3

ALOJAMIENTOS DE ASISTENCIA SOCIAL POR ENTIDAD FEDERATIVA, 2015



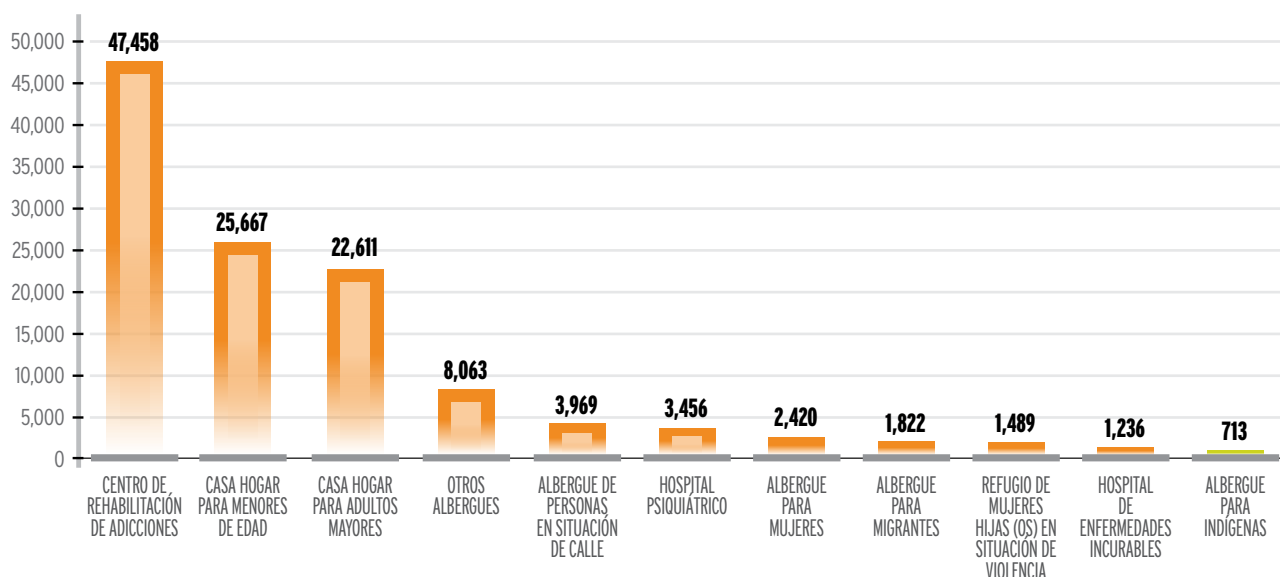
Fuente: INEGI. Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Censo de Alojamiento de Asistencia Social 2015.

En cuanto a la regularización de estas organizaciones, de acuerdo al Censo de Alojamiento de Asistencia social, el 92% de los centros de asistencia social cuentan con expediente de las personas alojadas, el 91.1% cuenta con reglamento interior por escrito, así como también el 87.1% cuenta con representante legal, y poco más de la mitad dispone de la Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

En el mismo estudio señalan que la fuente de sostenimiento, durante el año previo al Censo, el 58.3% de los centros recibieron donaciones de particulares y 57.6% obtuvieron recursos mediante el cobro de cuotas a usuarios residentes o familiares. Asimismo, el 41.2% recibieron apoyos del gobierno ya sea federal, estatal o municipal, así como también 3 de cada 10 recibieron apoyos de empresas, fundaciones religiosas, entre otras estrategias de

GRÁFICA 4

POBLACIÓN USUARIA EN ALOJAMIENTO DE ASISTENCIA SOCIAL



Fuente: INEGI. Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Censo de Alojamientos de Asistencia Social 2015.

ingreso que implementaron para su sostenimiento.

Estos centros registraron 118,904 beneficiarios de los cuales el 64% son hombres y el 36% mujeres. Por lo anterior, se identificó que el mayor número de usuarios se concentra en los centros de rehabilitación de adicciones con 47,458 usuarios y usuarias, en casa hogar para menores de edad 25,667 personas y en casa hogar para adultos mayores con 22,611, mientras que los albergues para indígenas presentó el menor número de beneficiarios con 713 residentes. (Gráfica 4)

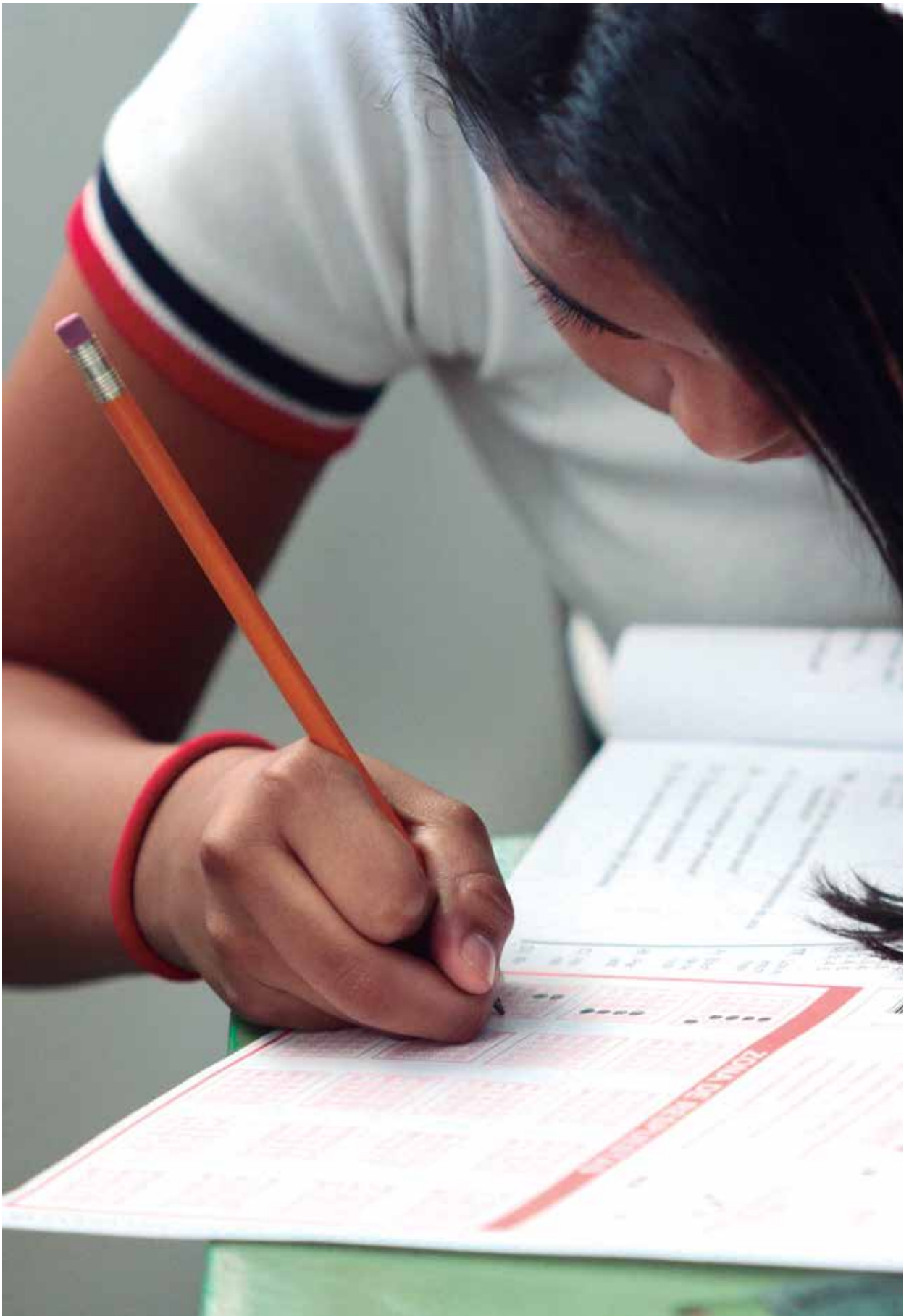
Con respecto a la preparación escolar de los infantes beneficiarios de los diferentes centros, se detectó que un 73% de niñas y niños entre 3 y 5 años tienen niveles altos de asistencia, así como también los que están entre las edades de 6 a 12 años con un 92.3%, a diferencia de los y las adolescentes que se encuentran



entre 13 y 17 años presentando una baja proporción de asistencia, a un 32.7 por ciento.

En el caso de Coahuila, se cuenta con 42 centros de asistencia social para niños, niñas y adolescentes, de los cuales 6 son públicos y 36 privados, de la población beneficiaria que reciben estas instancias, 19 son dirigidas a población que ingresa de forma voluntaria, mientras que 7 de estos centros solamente recibe menores institucionalizados y 16 brindan servicio en ambas modalidades. En la actualidad estos centros alojan un total de 925 infantes, de los cuales el 66% son albergados de forma voluntaria y el 34% es por la implementación de medidas especiales de protección ya sea por parte de la Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia o bien alguna instancia judicial.

La información que se ha presentado durante el desarrollo de este diagnóstico, facilita el realizar un análisis desde diferentes perspectivas de cómo se encuentra la niñez coahuilense, ayuda a detectar sus necesidades para la implementación de nuevas políticas públicas, acompañadas de programas sociales en beneficio de estos, que impulsen su sano desarrollo y eleven su calidad de vida.





2.



**PROGRAMA ESPECIAL
DE PROCURACIÓN DE
JUSTICIA PARA LOS
NIÑOS, NIÑAS
Y LA FAMILIA**



Visión y Misión



Visión

Ser un Estado de Derecho que cumple en materia de Procuración de Justicia y garantiza el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.



Misión

La administración estatal tendrá como Misión desempeñarse en forma honesta y transparente. Será austera, responsable y cuidadosa en el ejercicio de los recursos públicos. Los trabajadores al servicio del Estado ejercerán sus funciones escuchando a los ciudadanos y observando un código de ética y conducta que asegure la integridad del gobierno, el logro de sus objetivos y la calidad en la prestación de los servicios públicos.



3.



**PROGRAMA ESPECIAL
DE PROCURACION DE
JUSTICIA PARA LOS
NINOS, NINAS
Y LA FAMILIA**



**Objetivo General,
Objetivos Específicos
y Líneas de Acción**

OBJETIVO GENERAL



Asegurar el derecho de los niños, niñas y adolescentes para disfrutar de una vida plena para su desarrollo integral, su libertad y seguridad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

3.1 Promoción y difusión de los derechos de la niñez

Ampliar la promoción y difusión de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

- 3.1.1** Difundir los lineamientos contenidos en la Convención sobre los Derechos del Niño.
- 3.1.2** Implementar el Manual de Participación Infantil para la Difusión de los Derechos de la Niñez.
- 3.1.3** Participar en el taller anual de la Red Nacional de Difusores de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.
- 3.1.4** Impulsar la participación de niños, niñas y adolescentes en el Congreso Estatal de Niñas y Niños Difusores.

3.1.5 Involucrar a padres y madres de familia, maestros y sociedad civil en temas de procuración de derechos de niños, niñas y adolescentes.

3.2 Orientación y cultura de la prevención

Prevenir los actos que vulneren los derechos niños, niñas y adolescentes.

3.2.1 Diseñar campañas para la población en general sobre las formas de expresión de la violencia familiar.

3.2.2 Promover la cultura de la denuncia de violaciones a los derechos de niños, niñas y adolescentes.

3.2.3 Orientar a niños, niñas y adolescentes a través de prácticas de prevención.

3.2.4 Instruir al personal competente de los municipios en el tema de prevención de la vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

3.3 Restitución de derechos

Velar por el efectivo respeto a los derechos y garantías legales de niños, niñas y adolescentes.

3.3.1 Orientar a las personas que lo soliciten en los asuntos de controversia familiar.

- 3.3.2** Impulsar la creación de Procuradurías Municipales para la Atención de Niños, Niñas y la Familia en el estado.
- 3.3.3** Promover el derecho a la identidad de niños, niñas y adolescentes.
- 3.3.4** Atender los reportes de vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- 3.3.5** Decretar custodias de emergencia y separaciones provisionales en el seno familiar, en los casos que se estime necesario.
- 3.3.6** Gestionar ante las autoridades administrativas y judiciales competentes las medidas necesarias para la protección de los derechos de niños y niñas.
- 3.3.7** Promover la solución pacífica de conflictos y conciliación en el caso de controversias familiares sin recurrir a instancias judiciales

3.4 Supervisión de albergues para el bienestar de niños, niñas y adolescentes

Regular el funcionamiento de las instituciones públicas y privadas del Estado de Coahuila que tengan bajo su cuidado a niñas, niños y adolescentes.

- 3.4.1** Otorgar licencias de funcionamiento a las instituciones públicas y privadas que cumplen con los requisitos que marca la ley.

3.4.2 Realizar tres visitas anuales de supervisión a las Instituciones públicas y privadas que brinden atención y cuidados a niños, niñas y adolescentes.

3.4.3 Verificar las condiciones físicas y emocionales en las que se encuentran los niños, niñas y adolescentes dentro de estas instituciones.

3.4.4 Revisar de manera periódica los planes de contingencia en materia de protección civil con que cuentan las instituciones públicas y privadas.

3.5 Adopción y hogar sustituto

Garantizar el derecho de los niños, niñas y adolescentes que no están sujetos a la patria potestad a vivir en familia, para su pleno desarrollo.

3.5.1 Promover los procesos de adopción de niños, niñas y adolescentes.

3.5.2 Dar a conocer a los solicitantes de adopción y hogar sustituto los requisitos que establece el Reglamento Administrativo de Adopciones.

3.5.3 Verificar la información proporcionada por los solicitantes de adopción y hogar sustituto a través de los estudios psicosociales.

3.5.4 Otorgar el certificado de idoneidad.

3.5.5 Facilitar a los padres adoptivos las herramientas necesarias para el proceso de adaptación tras la llegada del hijo o hija adoptiva.

- 3.5.6** Promover el derecho a vivir en familia de niños, niñas y adolescentes que no se encuentran liberados jurídicamente, a través del curso de Hogar Sustituto.
- 3.5.7** Supervisar el desarrollo psicosocial y evolutivo del niño, niña y adolescente adoptado o en hogar sustituto.
- 3.5.8** Llevar a cabo los trámites judiciales que marca la ley para otorgar el nuevo nombre y apellido de niños, niñas y adolescentes que viven con familias adoptivas.

3.6 Desarrollo integral del adolescente

Lograr el desarrollo integral de las personas adolescentes para su incorporación a la sociedad.

- 3.6.1** Incorporar a un mayor número de adolescentes a los servicios que ofrece La Madriguera “Casa del Adolescente”.
- 3.6.2** Dar atención médica y psicológica a las personas adolescentes.
- 3.6.3** Llevar a cabo conferencias de prevención y sensibilización sobre problemas sociales en adolescentes.
- 3.6.4** Favorecer la participación de los adolescentes en actividades deportivas y culturales.
- 3.6.5** Brindar capacitación técnica y asesoría académica que favorezcan su desarrollo integral.



3.7 Niños, niñas y adolescentes migrantes

Proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes migrantes, privilegiando la reunificación familiar.

- 3.7.1** Elaborar un plan de restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes migrantes acompañados y no acompañados en territorio coahuilense, durante su proceso administrativo de retorno asistido.
- 3.7.2** Llevar a cabo las medidas especiales necesarias para la protección de niños, niñas y adolescentes migrantes.
- 3.7.3** Otorgar asistencia gratuita de un traductor o intérprete a niños, niñas y adolescentes migrantes que lo requieran.
- 3.7.4** Facilitar el acceso efectivo a la comunicación y asistencia consular.
- 3.7.5** Gestionar su derecho de ser asistidos por un abogado defensor.
- 3.7.6** Solicitar la protección internacional a través de las leyes urgentes en territorio nacional.



4.



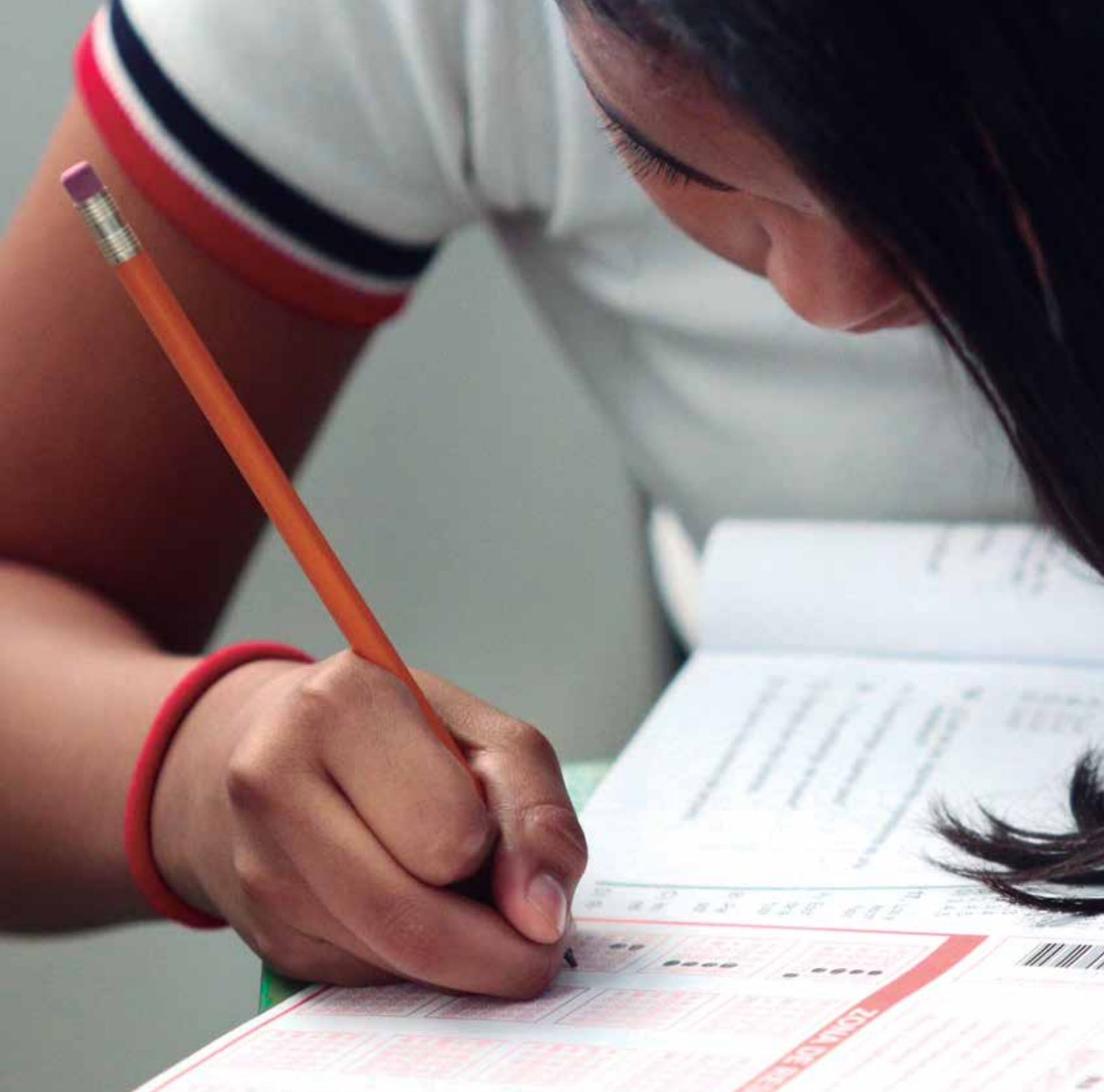
**PROGRAMA ESPECIAL
DE PROCURACIÓN DE
JUSTICIA PARA LOS
NIÑOS, NIÑAS
Y LA FAMILIA**



**Seguimiento
y Evaluación**

4.1 INDICADORES

1. Participación de niños y niñas en la expresión de sus derechos
2. Acciones de prevención de los actos que vulneran los derechos de niños, niñas y adolescentes
3. Restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes
4. Instituciones públicas y privadas reguladas
5. Promedio de adopciones que concluyeron su proceso legal
6. Participación de adolescentes y jóvenes por disciplina
7. Menores migrantes asistidos por abogados defensor



**PROGRAMA ESPECIAL DE
PROCURACION DE
JUSTICIA PARA LOS
NIÑOS, NIÑAS
Y LA FAMILIA**

**¡Fuerte,
Coahuila)es!**

www.coahuila.gob.mx



PRONNIF

**iFuerte,
Coahuila)es!**

© Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, México - Septiembre de 2018

**PROGRAMA ESPECIAL DE
PROCURACION DE JUSTICIA
PARA LOS NIÑOS, NINAS
Y LA FAMILIA**